



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1103 (09 – Oct - 2024)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria XXI PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta ganadora y se precisan unas disposiciones»**

### LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, y

### CONSIDERANDO

Que el quince (15) de febrero de 2024 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 079 *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»*, entre las que se encuentra la convocatoria **XXI PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2024**.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el dieciséis (16) de julio de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de participantes inscritos en la convocatoria **XXI PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2024**, con un total de diez (10) propuestas inscritas.

Que el dos (02) de agosto de 2024 la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar, otorgando para tal efecto los días 5, 6 y 8 de agosto de 2024.

Que el nueve (09) de agosto de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas, de las cuales ocho (8) quedaron como habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado y dos (02) como no habilitadas.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?* de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024, *«Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las ganadoras y ganadores.»*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1103 (09 – Oct - 2024)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria XXI PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta ganadora y se precisan unas disposiciones»**

Que, de acuerdo con lo anterior, el veintiocho (28) de agosto de 2024 se expidió la Resolución No. 896 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **XXI PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2024**», a través de la cual se seleccionaron como jurados a los expertos **Juan Carlos Guerrero Hernández, Víctor Gonzalo Albarracín y Ferney Shambo González.**

Que, posteriormente, el experto seleccionado, Juan Carlos Guerrero Hernández no dio respuesta a la notificación realizada a través de la plataforma SICON, razón por la cual la Entidad expidió la Resolución Modificatoria No. 953 del 10 de septiembre de 2024 «Por medio de la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 896 del 28 de agosto de 2024 y se precisan unas disposiciones», a través de la cual se seleccionaron como jurados a los expertos **Víctor Gonzalo Albarracín Llanos, Ferney Shambo González y Alejandro Garay Celeita.**

Que el 24 de septiembre de 2024 la Entidad expidió el “Aviso Modificatorio No. 1” a los términos de la convocatoria, mediante el cual se modificó el cronograma en la fecha máxima de publicación de resolución de ganadores.

Que según lo establecido en las condiciones específicas del **XXI PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2024**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

### **Ronda: Selección del proyecto ganador**

CRITERIO	PUNTAJE
Composición, estilo y estructura del texto.	0 a 50
Aporte al campo de las artes plásticas y visuales.	0 a 25
Pertinencia del ensayo para el campo de las artes plásticas y visuales en Colombia.	0 a 25
TOTAL	100
De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.	
*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.	

Que el 30 de septiembre de 2024, se reunió la terna de jurados encargada de elegir al ganador de la convocatoria **XXI PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2024** y como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión de los jurados designados, analizados los resultados de la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1103 (09 – Oct - 2024)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria XXI PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta ganadora y se precisan unas disposiciones»**

evaluación y realizadas las deliberaciones correspondientes, se recomienda seleccionar como ganadora a la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2582-012	PERSONA NATURAL	JULIAN CAMILO SERNA LANCHEROS	C.C. 80.040.570	MELANCOLÍA POR EL FUTURO: REFLEXIONES EN TORNO AL FANTASMA DE PEDRO MANRIQUE FIGUEROA, PRECURSOR DEL COLLAGE EN COLOMBIA	93.0	\$30.000.000

Igualmente, el jurado recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2582-010	PERSONA NATURAL	LAURA ALEJANDRA RUBIO LEON	C.C. 1.022.332.710	CENTRIFUGAR LA PERIFERIA	91.7

Que las Condiciones Generales de Participación, en su numeral 5.1.4. señalan: **«Verificación de propuestas con participación anónima.** En el caso de las convocatorias con participación anónima, la verificación se realiza inicialmente con la revisión de los documentos técnicos. Las propuestas que cumplen con los requisitos según lo señalado en las condiciones específicas de participación serán remitidas a evaluación de las y los jurados. Luego de la deliberación del jurado, se verificarán los documentos formales de las ganadoras y ganadores. En caso de que alguno de los documentos deba ser subsanado, las ganadoras y ganadores contarán con un plazo de tres (3) días hábiles para cargar o enviar los documentos ajustados, para luego publicar los resultados definitivos en la plataforma SICON.»

Que, en consecuencia, la Entidad verificó la documentación formal aportada por los participantes recomendados como ganadores, la cual fue presentada al momento de la inscripción, y se evidenció el cumplimiento de las condiciones de participación de las propuestas seleccionadas.

Que con ocasión del nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, la Entidad entró en un proceso de armonización presupuestal, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994 y en los Acuerdos Distritales 63 de 2002, 190 de 2005 y 878 de 2023.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1103 (09 – Oct - 2024)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria XXI PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta ganadora y se precisan unas disposiciones»**

Que, en este sentido, se llevó a cabo una reformulación de los proyectos de la Entidad, a través de los cuales se desarrollarán los diferentes programas y políticas públicas que el gobierno decida emprender en cualquier ámbito de acción del Distrito Capital.

Que teniendo en cuenta que el presente trámite fue referenciado como proceso en curso, se reemplazó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se amparan los recursos de los ganadores de la convocatoria en cita.

Que para soportar presupuestalmente el recurso determinado como reconocimiento económico a título del estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3925 del 5 de julio de 2024**, que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088070 54	Consolidación de procesos creativos, inn - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-300-I009 REAF-Estampilla procultura	30.000.000
			Total	30.000.000

**Objeto:**

PCC REEMPLAZÓ CDP 1804 DEL 9/02/2024 EXPEDIDO INICIALMENTE POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN 7600 DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2024, CUYO OBJETO ES: "XXI PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2024", A CARGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 0088 DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del 30 de septiembre de 2024, mediante la cual se selecciona al ganador de la convocatoria **XXI PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2024**.

En mérito de lo expuesto

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria **XXI PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2024**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer del desembolso del estímulo económico a la siguiente propuesta seleccionada como ganadora:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2582-012	PERSONA NATURAL	JULIAN CAMILO SERNA LANCHEROS	C.C. 80.040.570	MELANCOLÍA POR EL FUTURO: REFLEXIONES EN TORNO AL FANTASMA DE PEDRO MANRIQUE FIGUEROA, PRECURSOR	93.0	\$30.000.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1103**  
**(09 – Oct - 2024)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria XXI PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta ganadora y se precisan unas disposiciones»**

				DEL COLLAGE EN COLOMBIA		
--	--	--	--	-------------------------	--	--

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, el jurado recomendó como suplente, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, a la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2582-010	PERSONA NATURAL	LAURA ALEJANDRA RUBIO LEON	C.C. 1.022.332.710	CENTRIFUGAR LA PERIFERIA	91.7

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega del estímulo económico, la Entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del premio, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos, deberes y trámites solicitados por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para tal efecto y previa entrega de los documentos solicitados en las condiciones específicas de la convocatoria.

**PARÁGRAFO:** El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3925 del 5 de julio de 2024** y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto al presunto incumplimiento de la propuesta, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 4°:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se le otorga como ganador en el artículo 1° del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1103 (09 – Oct - 2024)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria XXI PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta ganadora y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 5º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 6º:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 7º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

### PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 09 – Oct - 2024

**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diana Carolina López González - Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Lucía Cervantes Vence - Contratista Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de Convocatorias.